

Instituto Nacional de Estadística y Geografía**Gestión Financiera**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-40100-02-0132

132-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Estadística y Geografía se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,074,406.4
Muestra Auditada	564,806.3
Representatividad de la Muestra	27.2%

El INEGI reportó como presupuesto ejercido en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" 2,074,406.4 miles de pesos, de los que se seleccionó para su revisión el 27.2 %, que asciende a 564,806.3 miles de pesos, los cuales se integran como sigue:

Muestra		
Partida	Descripción	Importe (miles de pesos)
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	55,752.2
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	6,611.3
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	895.4
27101	Vestuario y uniformes	4,626.1
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Cómputo y Tecnología de la Información	2,497.6
32201	Arrendamiento de edificios y locales	51,289.1
39801	Impuesto sobre nóminas	117,000.5
33801	Servicios de vigilancia	10,894.2
34501	Seguros de bienes patrimoniales	17,644.2
51501	Bienes informáticos	210,150.0
54103	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	56,453.3
54104	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos	455.7
54105	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servidores públicos	668.5
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	29,868.2
Total:		564,806.3

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y Cuentas por Liquidar (internas) del INEGI.

Antecedentes

La auditoría que le antecede a esta revisión fue la que se practicó al INEGI con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de 2010, en la que se determinaron, entre otros aspectos, la falta de verificación de especificaciones técnicas de vehículos adquiridos y, al cierre del ejercicio, una disponibilidad en vales de gasolina sin acreditar la necesidad de ellos.

Resultados

1. Se constató que el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de diciembre de 2014 y que la estructura orgánica contenida en el mismo se corresponde con la incluida en el Manual de Organización General y con la estructura básica autorizada el 30 de enero de 2015.

Asimismo, se constató que el Manual de Organización General del INEGI fue autorizado en noviembre de 2014 y que durante el ejercicio de 2015 se realizaron diversas actualizaciones. La Dirección General de Administración, área encargada de coordinar la administración de los recursos humanos, materiales, presupuestales y financieros del INEGI, contó con su Manual de Organización Específico y con sus manuales de Procedimientos respectivos.

Igualmente, se comprobó que dichos manuales y sus actualizaciones fueron difundidos al personal del INEGI mediante su normateca institucional.

2. Al comparar las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del INEGI contra las registradas en la Cuenta Pública no se determinaron diferencias.

En el ejercicio de 2015, el INEGI contó con un presupuesto autorizado por 8,498,664.6 miles de pesos, el que presentó ampliaciones y reducciones por 384,204.8 y 291,015.3 miles de pesos, respectivamente, de lo que resultó un presupuesto modificado de 8,591,854.1 miles de pesos, el cual fue ejercido en su totalidad.

Del presupuesto ejercido antes referido, 2,074,406.4 miles de pesos se destinaron a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

3. Para el desarrollo de la auditoría, se seleccionaron las siguientes partidas y procedimientos de contratación:

Partidas y procedimientos de contratación revisados

Procedimiento	Tipo de procedimiento	Partida	Descripción	Importe (miles de pesos)
LA-040100992-N31-2013	Licitación Pública	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	55,752.2
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	6,611.3
		26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	895.4
		Subtotal Combustibles, lubricantes y aditivos		63,258.9
LA-040100992-N7-2015	Licitación Pública	27101	Vestuario y uniformes	2,756.7
LA-040100992-N33-2015	Licitación Pública	27101	Vestuario y uniformes	1,869.4
		Subtotal Vestuario y uniformes		4,626.1
INEGI-109-21/2015	Invitación a cuando menos tres personas	29401	Refacciones y Accesorios Menores de Computo y Tecnología de la Información	2,497.6
		Subtotal Refacciones y Accesorios		2,497.6
		Total capítulo 2000		70,382.6
N/A	N/A	32201	Arrendamiento de edificios y locales	51,289.1
N/A	N/A	39801	Impuesto sobre nóminas	117,000.5
LA-040100992-N11-2015	Licitación Pública	33801	Servicios de vigilancia	10,894.2
LA-040100992-N18-2014	Licitación Pública	34501	Seguros de bienes patrimoniales	17,644.2
		Total capítulo 3000		196,828.0
LA-040100992-T23-2014	Licitación Pública	51501	Bienes informáticos	161,615.9
LA-040100992-T24-2014	Licitación Pública	51501	Bienes informáticos	3,646.0
LA-040100992-T20-2015	Licitación Pública	51501	Bienes informáticos	44,888.1
		Subtotal Bienes informáticos		210,150.0
LA-040100992-N28-2015	Licitación Pública	54103	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	56,453.3
		54104	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos	455.7
		54105	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servidores públicos	668.5
		Subtotal Vehículos y equipo terrestres		57,577.5
LA-040100992-T5-2015	Licitación Pública	56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	27,635.6

Partidas y procedimientos de contratación revisados

Procedimiento	Tipo de procedimiento	Partida	Descripción	Importe (miles de pesos)
INEGI-109-21/2015	Invitación a cuando menos tres personas	56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	1,902.6
Subtotal equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones				29,868.2
Total capítulo 5000				297,595.7
Total capítulos 2000, 3000 y 5000				564,806.3

FUENTE: Procedimientos de contratación y cuentas por liquidar internas del INEGI.

N/A No se aplica, ya que para estos conceptos no se realiza un procedimiento de contratación.

Con el análisis de los procedimientos de Licitación Pública y de Invitación a cuando menos tres personas, se constató, en general, que previo a su contratación se contó con la autorización de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto para llevar a cabo dichos procedimientos, que las convocatorias estuvieron disponibles en el portal de compranet, y que la junta de aclaraciones, la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas, así como el fallo de cada uno de los procedimientos se realizaron en los plazos establecidos en cada una de las convocatorias.

Además, respecto de las propuestas técnicas y económicas que presentaron los licitantes, se comprobó que la adquisición de los bienes y servicios se adjudicó a los proveedores que ofertaron el precio más bajo y que, además, reunieron las mejores condiciones técnicas requeridas en las bases de las convocatorias.

Asimismo, se constató que, en general, los bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas requirentes, con lo que se procedió a realizar los trámites de pagos, los cuales se sustentaron en las Cuentas por Liquidar, comprobantes fiscales, así como en las transferencias bancarias correspondientes.

4. En cuanto a las partidas 26102 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”, 26103 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos” y 26104 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos”, se comprobó que como resultado de la licitación Pública Plurianual núm. LA-040100992-N31-2013 el INEGI formalizó el contrato núm. CS/803/23/2013 con vigencia del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, en el que se pactó que el pago de los consumos de combustible se realizarían mensualmente, adicionando una comisión por la prestación de los servicios del 0.44% sobre el importe de los consumos antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con el análisis de los reportes mensuales de consumos de combustible, se identificó que, durante el ejercicio de 2015, se realizaron pagos por consumos de combustible por 63,128.1 miles de pesos y 322.2 miles de pesos por concepto de comisión por la prestación de los servicios.

Respecto de los montos antes citados, se aplicaron deducciones por 191.4 miles de pesos por cargos indebidos, por rechazo de las tarjetas electrónicas en las estaciones de servicios y por

fallas en el sistema administrador del servicio, por lo que el total pagado con cargo en las tres partidas mencionadas fue de 63,258.9 miles de pesos.

5. En los reportes mensuales de consumo, se identificaron 8 vehículos a los que se les suministró combustible por un monto de 54.0 miles de pesos en fechas posteriores a su baja por pérdida total o por enajenación. Al respecto, se informó que los servidores públicos involucrados devolvieron esos recursos y éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación en los meses de septiembre y octubre de 2016.

Adicionalmente, se proporcionó evidencia de que tales hechos se dieron a conocer al Área de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna, la cual radicó el expediente de investigación número INEGI.CIN3.02/159/2016. Además, la Dirección General de Administración del INEGI giró instrucciones a los directores y subdirectores de Administración a efecto de que refuercen los mecanismos de supervisión y control respecto de las cargas de combustible realizadas.

6. Para corroborar los consumos de combustible se revisaron 23 y 10 expedientes de vehículos en las direcciones regionales de Oriente y Centro Sur, y en particular, en los estados de México y Puebla, respectivamente, de los que se comprobó que en dos vehículos los consumos no fueron razonables en relación con los kilómetros recorridos, ya que, en general, los kilómetros recorridos por litro es de entre 6.6 y 3.3 kilómetros y, en algunos casos, se recorrieron de 0.5 a 3.1 kilómetros por litro, como se muestra a continuación:

Reporte del consumo de combustible de dos vehículos

Número de serie	Mes del consumo	Kilómetros recorridos	kilómetros recorridos por litro de combustible
3GBJC34R86M10763	enero	1,948	4.1
	febrero	1,757	3.6
	marzo	893	2.4
	abril	1,567	3.3
	mayo	230	1.0
	junio	917	3.1
	julio	1,594	2.5
	agosto	393	1.4
	septiembre	187	2.3
	octubre	396	1.9
	noviembre	510	3.1
	diciembre	4	Sin datos
3GB6CZBK2AG10012	enero	1,207	3.9
	febrero	1,777	3.4
	marzo	201	2.1
	abril	2,946	3.6
	mayo	325	1.9
	junio	2,057	3.1
	julio	46	1.4
	agosto	141	1.4
	septiembre	144	2.8
	octubre	524	2.0
	noviembre	611	6.6
	diciembre	37	0.5

FUENTE: Bitácoras de consumo de combustible.

Al respecto, el INEGI aclaró que después de realizar una evaluación de los casos particulares se determinó que en los periodos observados las unidades fueron utilizadas con carga a su máxima capacidad y una de ellas presentó fallas en la bomba de gasolina que ocasionó que se incrementaran los consumos de combustible, aunado también a otros factores como son el uso de aire acondicionado, hábitos de manejo, calentamiento de motor, tránsito denso y carga de combustible, entre otros, lo que, de igual manera, ocasionó que se tuviera un rendimiento menor de combustible; no obstante, la entidad fiscalizada informó que para obtener un mayor rendimiento de éste se promoverá ante las unidades administrativas la adopción de las medidas que al efecto se consideren necesarias, razón por la cual la observación se considera solventada.

7. Respecto de los procedimientos de contratación núms. LA-040-100992-N7-2015 y LA-040-100992-N33-2015 con cargo en la partida 27101 “Vestuario y uniformes”, se formalizaron los pedidos y contratos siguientes:

Procedimientos de contratación						
Núm. de procedimiento	Pedido o contrato	Concepto	Cantidad	Monto del pedido o contrato	Penalización	Pagos
(Miles de pesos)						
LA-040-100992-N7-2015	PB/109/15/2015	Chalecos	13,662	1,545.2	0.0	618.1
	CA/803/11/2015	Mochilas	13,455	1,841.7	0.0	1,841.7
	PB/109/16/2015	Impermeables	6,554	368.7	71.8	296.9
LA-040-100992-N33-2015	CA/803/05/2015	Mochilas	13,664	1,870.3	1.0	1,869.4
Total			47,335	5,625.9	72.8	4,626.1

FUENTE: Procedimientos de contratación.

Sobre el particular, se comprobó que los pedidos y contratos fueron formalizados con los proveedores en las fechas establecidas en los fallos respectivos y, en tres casos, el INEGI otorgó anticipos por 2,102.9 miles de pesos conforme a lo convenido. Asimismo, se constató que los proveedores presentaron las garantías de cumplimiento de los contratos y de aplicación de los anticipos.

8. Respecto del pedido núm. PB/109/16/2015 por 368.7 miles de pesos, con el cual se formalizó la compra de 6,554 impermeables, se constató que el proveedor no cumplió con las características técnicas solicitadas en las bases de la convocatoria, toda vez que, entre otros requisitos, los impermeables debían tener un calibre del PVC de 0.18 mm., mientras que los entregados contaron con un calibre de 0.13 mm.; no obstante, dichos bienes fueron aceptados con esas características y el contrato no fue rescindido ya que, de acuerdo con lo informado por el INEGI, las áreas requirentes tenían la necesidad de contar con los bienes, y el calendario de los levantamientos de información para los cuales estaban destinados no permitiría un mayor margen de tiempo para realizar un nuevo procedimiento de contratación.

Sobre el particular, se evidenció que se convino con el proveedor aceptar dichos bienes con un descuento del 12.5%, equivalentes a 46.1 miles de pesos, además de aplicarle una pena convencional de 25.7 miles de pesos por la entrega extemporánea de los bienes, por lo que sólo se pagaron 296.9 miles de pesos por el total de los impermeables.

9. Respecto del pedido núm. PB/109/15/2015 para la compra de 13,662 chalecos, se constató que la entidad fiscalizada le otorgó al proveedor un anticipo de 618.1 miles de pesos; sin embargo, toda vez que este último incumplió con las características de los chalecos, se procedió a la rescisión del pedido, por lo cual el proveedor promovió un juicio de amparo. Cabe señalar que el INEGI proporcionó evidencia de que previo a la revisión efectuada por la Auditoría Superior de la Federación realizó las gestiones legales para la atención de este asunto, el cual se encuentra en proceso de resolución.

10. En las visitas realizadas a las direcciones regionales Oriente y Centro Sur, y en particular a los estados de Puebla y México, se constató que se cuenta con evidencia de la recepción en el almacén de 623 y 507 impermeables y de 3,066 y 2,569 mochilas, respectivamente.

Respecto del estado de Puebla se proporcionó evidencia de la distribución de todos los bienes, y del Estado de México sólo se proporcionó evidencia de la distribución de los 507 impermeables, así como de 1,622 mochilas y de las 947 unidades restantes se evidenció que a la fecha de la conclusión de la auditoría (noviembre de 2016) se encuentran en el almacén, sobre lo cual se informó que dicho saldo corresponde a un stock mínimo para la operación de las tres coordinaciones estatales adscritas a la dirección regional Centro Sur: México Oriente, Guerrero y Morelos, así como para la misma dirección regional, por lo que en promedio le corresponden 230 unidades por área y serán utilizadas en las encuestas y levantamientos de información no censales que se realicen al inicio de 2017. No obstante lo anterior, la adquisición de estos bienes fue programada para ser utilizados en los ejercicios 2015 y 2016.

15-0-40100-02-0132-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía implemente los mecanismos necesarios a efecto de que las adquisiciones de "Vestuario y uniformes", se realicen conforme a las necesidades reales de cada unidad administrativa y que se distribuyan de acuerdo con lo programado en cada adquisición que se efectúe.

11. Respecto de la partida 33801 "Servicio de Vigilancia", se seleccionó el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-040100992-N11-2015 para la contratación del "Servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles que ocupa el instituto en la Ciudad de Aguascalientes", de cuyo análisis se comprobó que a dos empresas que participaron en la licitación de forma conjunta se les adjudicó el contrato núm. CS/803/11/2015 por 33,185.5 miles de pesos por un periodo de 18 meses, comprendido del 1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2016, para lo cual se contó con la autorización correspondiente.

12. Se comprobó que el contrato núm. CS/803/11/2015 por concepto de servicios de vigilancia se formalizó por un total de 33,185.5 miles de pesos por un periodo de 18 meses, comprendido del 1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2016, de los cuales, 11,061.8 miles de pesos, correspondieron a los servicios del ejercicio fiscal de 2015 sobre los que se aplicaron descuentos por concepto de inasistencias por 155.5 miles de pesos, así como penas convencionales por 12.1 miles de pesos, por lo que finalmente se realizaron pagos por 10,894.2 miles de pesos.

No obstante lo anterior, se identificó que las listas de asistencia que sustentan los pagos realizados en 2015 no contienen los registros de la hora de entrada y de salida, ni las firmas de cada uno de los elementos de seguridad, por lo que no se tiene la certeza de que los descuentos y penalizaciones se realizaron de conformidad con lo estipulado en el contrato respectivo.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que para reforzar las medidas de control de asistencia y salida de los elementos de vigilancia, a partir de la revisión de la auditoría (septiembre de 2016) se implementó un nuevo formato de lista de asistencia, en las que ya se registran las horas de entrada y salida, así como las firmas de los elementos de vigilancia, por lo que se considera atendida la observación.

13. El servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales se adjudicó a tres compañías aseguradoras mediante la Licitación Pública Nacional número LA-040100992-N18-2014 celebrado el 7 de octubre de 2014, y para tal efecto se contó con la autorización plurianual para contratar ese servicio por los ejercicios de 2015 y 2016 otorgada por el Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto.

Los servicios de aseguramiento incluyeron seis pólizas, agrupadas en tres partidas y clasificadas como sigue:

Pólizas de seguro revisadas

Partida	Póliza	Bienes cubiertos	Monto de las primas según contratos		Pagos 2015
			2015	2016	
			(Miles de pesos)		
1	1. Todo bien, todo riesgo nombrado- primer riesgo*	Infraestructura inmobiliaria, mobiliaria, instalaciones y contenidos, que se encuentra bajo su responsabilidad, los ocupados en comodato y arrendamiento, anexos y cualquier ubicación o espacio en que realice operaciones el Instituto, etc.	3,908.6	3,904.7	4,274.9
	2. Transporte de mercancías	Bienes de capital y/o consumo en tránsito marítimo, aéreo y terrestre, propiedad del "Asegurado" o de terceros bajo su responsabilidad, etc.	271.4	267.8	271.4
	3. Robo de contenidos	Bienes de capital y/o consumo, propios del "Asegurado" o de terceros bajo su responsabilidad, contenidos en todas las ubicaciones de su propiedad, arrendadas o en comodato.	109.3	107.5	109.3
	4. Robo de dinero y/o valores	Dinero en efectivo, letras de cambio, pagarés, cheques, etc.	124.3	122.5	124.3
2	5. Equipo electrónico*	Equipos y aparatos para el procesamiento electrónico, sus accesorios y equipo periférico.	3,372.2	3,371.4	3,678.8
3	6. Vehículos**	Vehículos automotores propiedad del "Asegurado", o bajo su responsabilidad descritos en la relación de Automóviles y Camiones, Autobuses y motocicletas que forma parte integrante de esta póliza, amparando además las casetas, adaptaciones y/o conversiones, así como cualquier vehículo que adquiera.	14,000.0	14,000.0	9,185.5
Total			21,785.8	21,773.9	17,644.2

FUENTE: Contratos y pólizas de seguros.

* Las pólizas fueron cotizadas en dólares; la conversión se realizó al tipo de cambio de la fecha de la firma del contrato y la fecha de pago.

** El contrato se pactó a montos mínimos y máximos.

Sobre el particular, se comprobó que antes del procedimiento de licitación, se realizó un estudio de mercado con el fin de verificar la existencia de empresas que pudieran prestar este tipo de servicios, en el cual participaron 14 compañías aseguradoras, de las que 11 participaron en la licitación, y con motivo del procedimiento de la licitación núm. LA-040100992-N18-2014, esas compañías aseguradoras presentaron sus propuestas técnicas y económicas dentro de los plazos y en los términos establecidos en las bases, y presentaron, entre otros documentos, la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para practicar operaciones de seguros y los procedimientos de reclamación o recuperación con los tiempos de atención e indemnizaciones por siniestro.

Asimismo, se comprobó que los contratos con las compañías aseguradoras se suscribieron en los plazos previstos y se emitieron las pólizas de seguros que contienen las condiciones generales conforme a las bases de la convocatoria.

14. Para comprobar que los servicios se prestaron en los términos convenidos, se seleccionó lo correspondiente a la póliza de "Vehículos", respecto de la cual se comprobó que, en el ejercicio de 2015, el INEGI pagó 9,513.0 miles de pesos por primas de seguros correspondientes a 3,008 unidades vehiculares, 776 camper y 3 motocicletas; del monto antes referido, la compañía aseguradora devolvió al INEGI 327.5 miles de pesos por primas no devengadas correspondientes a unidades que causaron baja del parque vehicular ya sea por siniestro o por venta.

Respecto de los siniestros ocurridos en el ejercicio de 2015, se conoció que 1,094 unidades fueron reparadas en los talleres de la aseguradora, y de otros 38 casos de pérdida total, la aseguradora pagó indemnizaciones en efectivo por 3,587.0 miles de pesos.

En las visitas realizadas a los estados de México y Puebla se revisaron cuatro expedientes relacionados con los siniestros de vehículos por robo y daños materiales, de los que se comprobó que la aseguradora pagó al INEGI 467.3 miles de pesos por indemnizaciones por pérdida total, incluidos en el monto señalado anteriormente.

15. Respecto de la partida 51501 "Bienes informáticos", se seleccionaron para su revisión los procedimientos licitatorios núms. LA-040100992-T23-2014, LA-040100992-T24-2014 y LA-040100992-T20-2015, con los cuales se adjudicaron los contratos y pedidos siguientes:

Bienes informáticos

Procedimiento de Licitación	Contrato/Pedido	Concepto	unidades	Monto del pedido o contrato	Miles de pesos	
					Penalización	Pagos
LA-040100992-T23-2014	CA/803/14/2014	Equipos de cómputo (Laptop)	14,852	176,221.3	15,191.5	161,029.8
	PB/109/139/2014	Servidores tipo Rack X64	2	397.4	0.0	397.4
	PB/109/140/2014	Servidor tipo Blade X64	1	188.7	0.0	188.7
LA-040100992-T24-2014	CA/803/15/2014	Impresoras Láser Blanco y Negro	808	3,646.0	0.0	3,646.0
LA-040100992-T20-2015	CA/803/17/2015	Equipos de cómputo (Desktop)	3,117	44,888.1	0.0	44,888.1
	CA/803/18/2015	Equipos de cómputo (Desktop)	384	4,875.4	0.0	0.0 1
Total			19,164	230,216.9	15,191.5	210,150.0

FUENTE: Contratos y pedidos.

1 No se realizó ningún pago, toda vez que se rescindió el contrato.

Sobre el particular, se constató que los contratos y pedidos se formalizaron en los plazos y en los términos establecidos en los fallos respectivos, y que los proveedores presentaron las fianzas de cumplimiento correspondientes.

16. En relación con los contratos y pedidos núms. PB/109/139/2014, PB/109/140/2014, CA/803/15/2014 y CA/803/17/2015, de los que se efectuaron pagos por 49,120.2 miles de pesos, se evidenció que los proveedores entregaron los equipos al INEGI de acuerdo con las especificaciones técnicas convenidas y en los plazos estipulados; sin embargo, por lo que corresponde al contrato núm. CA/803/14/2014, el proveedor realizó su entrega entre 14 y 34 días después de la fecha programada, por lo que se le aplicaron penas convencionales por 15,191.5 miles de pesos, los cuales fueron descontados del importe convenido, por lo que finalmente se pagaron 161,029.8 miles de pesos.

En cuanto al contrato núm. CA/803/18/2015, se constató que los equipos entregados no cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas, por lo tanto el INEGI no realizó pago alguno y procedió a rescindir el contrato, además, se proporcionó evidencia de que se hizo efectiva la fianza de cumplimiento por 420.2 miles de pesos que se depositaron en la cuenta bancaria del INEGI, con la afectación correspondiente para incorporarlos a su presupuesto del ejercicio fiscal 2015.

17. Se realizaron verificaciones físicas a una muestra de 191 equipos informáticos y de telecomunicaciones asignados a las oficinas de Aguascalientes y a las direcciones regionales Oriente y Centro Sur, y en particular en los estados de México y Puebla, de los que se comprobó que dichos bienes corresponden a las marcas y modelos descritos en los comprobantes fiscales y en los pedidos o contratos respectivos, los que se comprobó que se encuentran en funcionamiento.

18. En lo que corresponde a las partidas 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54104 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos" y 54105 "Vehículos y equipo terrestres,

destinados a servidores públicos”, se revisó el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta núm. LA-040100992-N28-2015 para la adquisición de los equipos siguientes:

Vehículos adquiridos en 2015 seleccionados para su revisión

Partida	Núm. de Contrato/Pedido	Descripción de la unidad vehicular	Unidades	Monto del contrato o pedido		
				Miles de pesos		
1	CA/803/23/2015	Camioneta Pick Up 4x2	170	36,359.9	0.0	36,359.9
	CA/803/23/2015-1	Incremento de unidades	34	7,272.0	9.2	7,262.8
	Subtotal		204	43,631.9	9.2	43,622.7
2	CA/803/22/2015	Camionetas Pick Up 4x4	34	10,906.0	0.0	10,906.0
	CA/803/22/2015-1	Incremento de unidades	6	1,924.6	0.0	1,924.6
	Subtotal		40	12,830.6	0.0	12,830.6
3	PB-109-087-15	Camioneta de pasajeros	1	454.6	0.0	454.6
4	PB-109-086-15	Automóvil sedan	1	213.9	0.0	213.9
5	PB-109-085-15	Camioneta de carga caja seca de tres toneladas	1	455.7	0.0	455.7
Total			247	57,586.7	9.2	57,577.5

Fuente: Contratos y pedidos.

Sobre el particular, se comprobó que los contratos y pedidos fueron formalizados en los plazos y términos establecidos en el fallo, y en cuanto a las camionetas Pick Up 4x2 y Pick Up 4x4, durante el ejercicio se llevaron a cabo dos contratos modificatorios con el fin de incrementar en 34 y 6 unidades, respectivamente, sin que éste superara el 20.0% del costo original de los contratos. Cabe precisar que al proveedor al que se le adjudicó el contrato núm. CA/803/23/2015 se le aplicaron penas convencionales por 9.2 miles de pesos debido a que entregó cinco unidades vehiculares con un día de desfase, los cuales se descontaron directamente del pago total del contrato.

Asimismo, se constató que los encargados del control vehicular de cada unidad administrativa a la que fue asignado cada vehículo, recibieron y verificaron que cumplieran con las características técnicas solicitadas, con lo que se procedió a elaborar las actas de entrega y aceptación de 247 vehículos por un total de 57,577.5 miles de pesos.

Adicionalmente, se realizaron verificaciones físicas a 14, 6 y 10 unidades vehiculares asignadas a las oficinas de Aguascalientes y a las direcciones regionales Oriente y Centro Sur, y en particular, en los estados de México y Puebla, en las que se constató que las citadas unidades corresponden a las características técnicas indicadas en los contratos y pedidos, y en las facturas correspondientes, y se comprobó que se encuentran en operación.

19. Mediante el procedimiento de licitación núm. LA-040100992-T5-2015 y de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Internacional núm. INEGI-109-21-2015, se adquirieron diversos equipos de red SWITCHES-WIRELESS y FIREWALL-VPN, de RED SWITCH OF RACK, Tarjetas para equipos NEXUS 700 marca Cisco System y equipos ROUTER-VPN, con cargo en la partida 56501 “Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicaciones”, y en este último procedimiento, también se incluyeron accesorios de cómputo que se registraron en la partida 29401 “Refacciones y Accesorios Menores de Cómputo y Tecnología de la Información”. Al respecto, se comprobó que los pedidos o contratos se formalizaron en los plazos y en los términos establecidos en el fallo, como se indican a continuación:

Contratos o pedidos seleccionados para su revisión

Procedimiento de contratación	Partida	Núm. de Contrato/Pedido	Monto del contrato o pedido (miles de pesos)	Penalización	pagos
LA-040100992-T5-2015	56501	CA/803/08/2015	23,567.4	0.4	23,567.0
		Modificatorio	4,029.1	12.0	4,017.1
		PB/109/14/2015	381.5	0.0	381.5
INEGI-109-21-2015		C/803/27/2015	1,652.3	0.0	1,652.3
		PB/109/098/2015	259.2	8.9	250.3
		Subtotal partida 56501	29,889.5	21.3	29,868.2
INEGI-109-21-2015	29401	C/803/27/2015	2,497.6	0	2,497.6
		Subtotal partida 56501	2,497.6	0	2,497.6
		Total	32,387.1	21.3	32,365.8

FUENTE: Pedidos o contratos formalizados entre el INEGI y diversos proveedores.

En cuanto al contrato núm. CA/803/08/2015, se comprobó que el 24 de julio de 2015 se realizó una modificación para incrementar la cantidad de bienes en 105 unidades por un monto de 4,029.1 miles de pesos, sin que tal incremento rebasara el 20.0% del contrato original.

En los casos del pedido núm. PB/109/098/15 y del contrato núm. CA/803/08/2015, se aplicaron penas convencionales por 8.9 y 12.4 miles de pesos, toda vez que los proveedores entregaron los equipos entre 4 y 39 días después de las fechas pactadas.

Asimismo, se comprobó que la Dirección General Adjunta de Informática emitió las notificaciones de la aceptación técnica de los bienes descritos en los contratos y pedidos núms. CA/803/08/2015, PB/109/14/2015, CA/803/27/15 y PB/109/098/15, con base en las cuales se realizaron los pagos por 27,584.1, 381.5, 4,149.9 y 250.3 miles de pesos, respectivamente.

20. Respecto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", se revisaron 39 contratos por un total 51,289.1 miles de pesos correspondientes a 24 inmuebles destinados a oficinas administrativas, bodegas y estacionamientos ubicados en nueve entidades federativas, de cuyo análisis se comprobó que antes de la celebración de los contratos se contó con las autorizaciones del Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto para contratar dichos servicios, así como con los dictámenes de justipreciación de rentas emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), conforme a los cuales se ajustaron las rentas mensuales.

Sobre el particular, se comprobó que los pagos por el arrendamiento de esos inmuebles se realizaron a mensualidades vencidas y se sustentaron en los comprobantes fiscales respectivos.

Asimismo, en las Direcciones Regionales Oriente y Centro Sur, y en particular, en los estados de México y Puebla, se revisaron físicamente tres y dos inmuebles por los que se pagaron 7,475.7 y 2,536.1 miles de pesos, respectivamente, de los que se comprobó que se destinaron a oficinas y bodegas de conformidad con lo establecido en cada uno de los contratos formalizados con las arrendadoras y en los dictámenes valuatorios de justipreciación de rentas.

21. Se comprobó que en la partida 39801 “Impuesto Sobre Nóminas” se registró un presupuesto ejercido por 117,000.5 miles de pesos, para lo cual se emitieron diversas cuentas por liquidar a favor de los gobiernos de los estados; además, se proporcionaron las memorias de cálculo que sirvieron de base para la determinación de dicho impuesto.

22. Con el análisis de las memorias de cálculo del impuesto sobre nóminas correspondientes a los estados de México y de Puebla pertenecientes a las direcciones regionales Oriente y Centro Sur, se comprobó que los montos fueron calculados conforme a la legislación local de cada estado y que se consideraron las diversas remuneraciones que recibieron los trabajadores del INEGI; además, se proporcionó evidencia del pago de los impuestos por 13,473.2 miles de pesos a favor de los gobiernos de los estados.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 54.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Estadística y Geografía se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en la parte relativa al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) cuenta con manuales de Organización y de Procedimientos, así como con normas o lineamientos para la ejecución de las operaciones objeto de la revisión.
2. Comprobar que las cifras registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del INEGI se correspondieron con las reportadas en la Cuenta Pública 2015.
3. Constatar que las modificaciones al presupuesto se sustentaron en los oficios de adecuación presupuestaria.
4. Verificar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

5. Verificar que los procedimientos de adjudicación se ajustaron a las disposiciones normativas que regulan las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios.
6. Comprobar que los pedidos y contratos seleccionados para su revisión se formalizaron de conformidad con la normativa aplicable y que se presentaron las garantías o fianzas respectivas.
7. Verificar que la recepción de los bienes y la prestación de los servicios de arrendamientos, vigilancia y aseguramiento de bienes patrimoniales se realizaron conforme a los términos y plazos establecidos en los pedidos y contratos.
8. Realizar inspecciones físicas para verificar la existencia de los bienes adquiridos y que éstos se encuentran en condiciones óptimas de operación.
9. Comprobar que el Impuesto sobre Nóminas se calculó con base en las remuneraciones recibidas por los trabajadores del INEGI y que se enteró de acuerdo con la legislación local de cada entidad federativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales adjuntas de Recursos Humanos, de Programación, Organización y Presupuesto, y de Recursos Materiales y Servicios Generales adscritas al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Organización Específico de la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, apartado 800.3.2.2, numerales 14 y 15.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.